



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

ACUERDO No. CSJHUA19-32
3 de julio de 2019

“Por el cual se adoptan unas medidas para el reparto de las acciones de tutela a los Jueces del Circuito Judicial de Neiva y se dictan otras disposiciones sobre la materia”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las previstas en el artículo 257, numeral 3, de la Constitución Nacional, los artículos 85, numeral 13 y 101, numeral 3, de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y el Acuerdo PSAA16-10583 del 4 de octubre de 2016, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 19 de junio de 2019.

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura compiló, modificó y delegó algunas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura.

El artículo 6 del citado Acuerdo, señala:

ARTÍCULO 6. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.

Revisada la carga laboral de los Juzgados Civiles y Penales del Circuito de Neiva, se observa que tienen una carga superior a los otros despachos judiciales de la misma categoría, principalmente porque conocen en segunda instancia de las acciones de tutela que adelantan los juzgados municipales.

De igual manera, revisados los ingresos mensuales de los Juzgados de Circuito en relación con los juzgados de la misma categoría que hacen parte de las cabeceras de Circuito en el resto del país, se concluyó que los Juzgados Civiles y Penales del Circuito de Neiva presentan una carga laboral superior al promedio nacional.

Así mismo, este Consejo Seccional, mediante oficio No.1046 del 20 de mayo del año en curso, recibió una solicitud del Juzgado 01 Penal del Circuito, en la que manifiesta que durante más de dos meses solo tuvo un empleado disponible en el despacho y, aun cuando la situación ya se normalizó, se ha acumulado el trabajo, lo cual puede afectar el cumplimiento de las actuaciones y términos procesales.

Por lo tanto, para racionalizar la oferta judicial, de manera que la administración de Justicia sea pronta, cumplida y eficaz, es conveniente disminuir la carga de los Juzgados Penales y Civiles del Circuito de Neiva, así como adoptar medidas para evitar la prescripción de los procesos que adelanta el Juzgado 01 Penal del Circuito de Neiva.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHUA19-32 “Por el cual se adoptan unas medidas para el reparto de las acciones de tutela a los Jueces del Circuito Judicial de Neiva y se dictan otras disposiciones sobre la materia”

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Disminuir el reparto de las acciones de tutela de los Juzgados de Circuito de las distintas jurisdicciones y especialidades en el Circuito de Neiva, en los siguientes porcentajes:

DESPACHO JUDICIAL	DISMINUCIÓN
Juzgados Administrativos	0%
Juzgados Penales Especializados	17%
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	17%
Juzgados Penales del Circuito	60%
Juzgados de Responsabilidad Penal de Adolescentes del Circuito	17%
Juzgados Civiles del Circuito	50%
Juzgados de Familia	33%
Juzgados Laborales	33%
Juzgado de Extinción de Dominio	17%

ARTÍCULO 2. Disminuir por el término de un mes, a partir del 5 de julio de 2019, el reparto de procesos del sistema penal al Juzgado 01 Penal del Circuito de Neiva, en un cincuenta por ciento (50%).

ARTÍCULO 3. Dar por terminada la medida de compensación en el reparto para el Juzgado 004 Administrativo de Neiva.

ARTÍCULO 4. Los juzgados que hacen parte del sistema penal deberán informar en el comité de seguimiento al centro de servicios a que se refiere el Acuerdo PSAA09-6337 de 2009, los resultados de la medida, con el fin de poder adoptar oportunamente los correctivos a que haya lugar.

ARTÍCULO 5. La Oficina Judicial y el Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, efectuarán los ajustes necesarios.

ARTÍCULO 6. Comuníquese la decisión contenida en este Acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, al Tribunal Administrativo del Huila, a los Juzgados de categoría Circuito del Circuito Judicial de Neiva, al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Oficina Judicial de Neiva.

ARTÍCULO 7. Infórmese al Consejo Superior de la Judicatura sobre las medidas adoptadas, en cumplimiento al artículo 17 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016.

ARTÍCULO 8. El presente Acuerdo rige a partir del 5 de julio de 2019.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, Huila

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJHUA19-32 "Por el cual se adoptan unas medidas para el reparto de las acciones de tutela a los Jueces del Circuito Judicial de Neiva y se dictan otras disposiciones sobre la materia"

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDH', written on a light blue background.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente
JDH/DPR